Medellín

Señor
JOHN GELMER LOVERT CORDOBA
CORPORACION COLONIAS UNIDAS LULA F.C
Asunto: Garantía única y RCE contrato No. 6700039512

De conformidad con el contrato No. 6700039263, cuyo objeto es APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO SENIOR MASTER 2024 sírvase aportar la garantía única y de RCE exigida para efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, expedida conforme a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Cumplimiento 10%	$9.400.000	20/12/2024	30/06/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 20%	$18.800.000	20/12/2024	30/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV	$260.000.000	20/12/2024	30/12/2024

**Para la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deberán constituir teniendo en cuenta la siguiente información:

- **Tomador:** CORPORACION COLONIAS UNIDAS LULA F.C
- **Asegurado:** CORPORACION COLONIAS UNIDAS LULA F.C, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- **Beneficiarios:** TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- **Amparos de la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  4. Cobertura expresa de amparo patronal.
  5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad y/o terceros, conforme a las exigencias previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que, la expedición de las presentes pólizas, no garantiza la celebración del convenio de apoyo, toda vez que el mismo está sujeto al cumplimiento estricto de los demás requisitos consagrados para tal fin

Atentamente,

JUAN DAVID MONTOYA HERON- Apoyo Jurídico - Oficina Asesora de Comunicaciones. INDER Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.